



AJUNTAMENT D'ANGLÈS

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2017, aprobó provisionalmente la modificación de las bases reguladoras de las subvenciones para la rehabilitación de fachadas. Dado que no se han presentado alegaciones durante el plazo de 20 días de exposición al público, el acuerdo de aprobación se considera aprobado definitivamente.

A continuación se publica el texto íntegro de la modificación del anexo 1 de las bases reguladoras de las subvenciones para la rehabilitación de fachadas al Barrio Antiguo.

Concepte		Preu unitari
MI	barandillas	20,86 €
MI	jambas o dinteles	19,47 €
MI	voladizos	127,65 €
M2	estucado planchado (con previos)	18,48 €
M2	ración y picado de pared	6,24 €
M2	enlucido (con previos)	12,48 €
Ut.	ventanas y balcones	50,66 €
MI	cornisa (obra de fábrica)	10,25 €
M2	pintado	4,20 €
M2	restauración de cubierta plana a inclinada	15,60 €
M2	restauración de cubierta inclinada	15,60 €

Contra esta disposición, que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer recurso contención administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, de acuerdo con los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. Sin perjuicio de la interposición de cualquiera otro recurso que se estime pertinente.

Anglès,

La Alcadesa

Astrid Desset i Desset